



**Área de Fomento y Hábitat Urbano**  
**Subárea de Urbanismo**  
Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística  
Expediente 75/2018

**PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO DE USO DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE LEÓN.**

**Consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con **carácter previo a la elaboración** de proyectos, anteproyectos de ley o **reglamentos**, se sustanciará una consulta pública, a través del portal Web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma a acerca de las cuestiones que se detallan en dicho precepto y que seguidamente se concretan.

Dando cumplimiento a dicho requerimiento, considerando su naturaleza reglamentaria, a través de la presente se somete a consulta pública la propuesta de elaboración del Reglamento de Uso del Palacio de Congresos y Exposiciones de León detallándose seguidamente los aspectos a que hace referencia el citado artículo 133.1.

**a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa**

El citado Reglamento tiene por objeto regular la utilización del conjunto de bienes e instalaciones que componen el equipamiento público denominado PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE LEÓN, tanto por el propio Ayuntamiento, a iniciativa propia o en colaboración con otros colectivos culturales, educativos o sociales para la realización de actividades culturales o espectáculos públicos, como por parte de las personas físicas y/o jurídicas que hayan obtenido autorización municipal para utilización temporal de este equipamiento público, cuando el Ayuntamiento no actúe como organizador o colaborador.

**b) Necesidad y oportunidad de su aprobación**

En el año 2009, el Ayuntamiento de León aprueba el Proyecto de Ejecución del complejo denominado “Palacio de Congresos y Exposiciones de León”, que comprende los siguientes edificios con independencia funcional entre ellos:

El Palabellón de Usos Complementarios o Palacín, que se encuentra completamente operativo y en uso desde junio de 2011, una vez comunicado el inicio de actividad el día 24 de marzo de 2011.

El Recinto Ferial o Palacio de Exposiciones (edificio proyectado de nueva planta), que acoge la mayor parte de las instalaciones y tiene capacidad operativa autónoma, se encuentra finalizado al día de la fecha, habiéndose suscrito el correspondiente Acta de recepción de obras el día 23 de agosto de 2017 y autorizándose por este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2018, la primera utilización o puesta en funcionamiento del edificio y aprobándose, asimismo, el Plan de Autoprotección y Emergencia del citado equipamiento público.

Por último, el Palacio de Congresos que se ubicaría en el cuerpo central de la antigua Azucarera Santa Elvira y que constituye tercer edificio del conjunto, cuyas obras se encuentran suspendidas actualmente, según Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad municipal Palacio de Congresos y Exposiciones de León S.A., en reunión de 19 de junio de 2014.

Simultáneamente, con fecha 9 de enero de 2009, se constituye la Sociedad Municipal "Palacio de Congresos y Exposiciones de León, S.A.", para la gestión del complejo, así como los servicios complementarios que sean precisos para la mejor utilización de los recursos de aquel, entre los que se encuentra la organización directa o indirecta de congresos, exposiciones, ferias, conciertos, representaciones teatrales y cuantas actividades complementarias puedan albergar las instalaciones del Palacio y/o sus espacios anejos y complementarios.

La redacción del presente Reglamento es necesaria para la gestión por la citada mercantil del complejo denominado Palacio de Congresos y Exposiciones de León, especialmente del equipamiento cuya puesta en funcionamiento se autoriza por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de abril de 2018.

**c) Objetivos de la norma.-**

Regular un procedimiento que, respetando los principios sancionados en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, especialmente el de racionalización y agilidad del procedimiento, garantice la protección y adecuada utilización del equipamiento público.

**d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

No se aprecia ninguna.

**Plazo de presentación de sugerencias: 10 días** contados a partir del siguiente al de inserción de la presente consulta en el Tablón de Anuncios de la Página Web de este Ayuntamiento.

**Forma de presentación de sugerencias:** Por correo electrónico a [participación.urbanismo@aytoleon.es](mailto:participación.urbanismo@aytoleon.es) .